

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 SEP 2025

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Liga Ushuaiense de Fútbol, Sr. Marcelo GONZALEZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se declare de interés provincial el Torneo Nacional Sub 17 de Futsal AFA del Consejo Federal de Fútbol Argentino, en las ramas Femenino y Masculino, que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia entre los días 29 de Octubre al 03 de Noviembre del corriente año.

Que dicho evento se destaca por ser el primer nacional del Sub 17 Femenino, siendo necesario trabajar de manera conjunta con el fin de potenciar el desarrollo del mismo.

Qué asimismo, será la primera vez que se realizan dos torneos en conjunto, reuniendo a más de 300 jóvenes deportistas de todo el país.

Que por lo expuesto, esta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Provincial el Torneo Nacional Sub 17 de Futsal AFA del Consejo Federal de Fútbol Argentino, en las ramas Femenino y Masculino, que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia entre los días 29 de octubre y 03 de noviembre del corriente año.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Torneo Nacional Sub 17 de Futsal AFA del Consejo Federal de Fútbol Argentino, en las ramas Femenino y Masculino, que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia entre los días 29 de Octubre y 03 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por el Presidente de la Liga Ushuaiense de Fútbol, Sr. Marcelo GONZALEZ; por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Legislativa y a quien corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

311/25

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora